



RESOLUCION R-N° 0818-09

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 02 SEP 2009

Expte. N° 818/07

VISTO estas actuaciones relacionadas con el Recurso interpuesto por la Srta. Raquel Edith SANGARY en contra de la Resolución Rectoral N° 0914-07; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se le notificó a la Srta. SANGARY, que ha sido reencasillada en la categoría 5 –Sub-Jefe de División-, del Agrupamiento Administrativo de la Secretaría de Bienestar Universitario, a partir del 1° de junio de 2007, de acuerdo al Acta de Paritaria Nivel General de fecha 04/07/07 y homologada por la Resolución CS. N° 246/07 de fecha 27 de julio de 2007.

QUE la Comisión Negociadora de Nivel Particular analizó los términos del recurso interpuesto y los antecedentes obrantes en las actuaciones, de lo que no surgen nuevos elementos que ameriten el cambio de categoría y asimismo deja aclarado que corresponde rectificar el cambio de agrupamiento.

QUE por Resolución CS N° 383/09 el Consejo Superior de esta Universidad aprueba el acta de la CNNP de fecha 03/08/09.

QUE en consecuencia corresponde en esta instancia emitir el acto administrativo de notificación de lo resuelto.

QUE en aplicación al artículo N° 106 del Estatuto Universitario, corresponde a Rectorado realizar la correspondiente notificación.

Por ello:

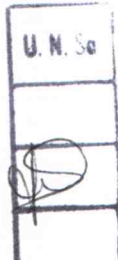
EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Notificar a la Srta. Raquel Edith SANGARY, DNI N° 14.303.299, que no se hizo lugar al recurso de reconsideración interpuesto en contra de la Resolución Rectoral N° 0914-07, y en consecuencia se ratifica la categoría asignada oportunamente.

ARTICULO 2°.- Rectificar el Artículo 1° de la resolución R-N° 0914-07, reasignando a la Srta. Raquel Edith SANGARY al Agrupamiento Técnico de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que la agente mencionada en el artículo anterior podrá, en el plazo de diez (10) días hábiles computados a partir del subsiguiente día hábil de la notificación personal o por cédula de la presente, interponer recurso de apelación por ante la Comisión Negociadora de Nivel General (CNNG). La presentación deberá realizarla ante el Rectorado de esta Universidad, quien deberá remitirla a la CNNG.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Dirección General de Personal y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL para su toma de razón y demás efectos.



C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICE RECTOR